



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 -2024-A/MDHchi

Huayucachi, 12 de noviembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

### VISTO:

Que mediante CARTA N°0475-2024-JCR/OCPP/MDH, remitido por la oficina de Contabilidad y Presupuesto, con asunto transferencia de recursos a la Contraloría General de la Republica para el control concurrente del proyecto 2604115 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ÁNGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN"; INFORMÉ N°0764-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 05 de noviembre del 2024, remitido por el Sub Gerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con asunto informe técnico para modificación presupuestal; CARTA N° 646-2024-GM-MDH, de fecha 05 de noviembre del 2024, remitido por Gerente Municipal, con asunto solicito modificación presupuestal; CARTA N° 500-2024 -JCR/OCPP/MDH, de fecha 05 de noviembre del 2024, remitido por el encargado de la oficina de Contabilidad y Presupuestó, con asunto informe de modificación presupuestaria; INFORMÉ N°0789-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 08 de noviembre del 2024, remitido por el Sub Gerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con asunto solicito certificación presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo la transferencia financiera a la Contraloría General; CARTA N°664-2024-GM/MDH, de fecha 08 de noviembre del 2024, remitido por Gerente Municipal, con asunto solicito certificación presupuestal; CARTA N° 518-2024 -JCR/OCPP/MDH, de fecha 08 de noviembre del 2024, remitido por el responsable de la oficina de Contabilidad y Presupuestó, con asunto informe de certificación presupuestaria de transferencia la Contraloría General de la Republica del control concurrente del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ÁNGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2604115;Y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía, Económica, Administrativa y Política, en asuntos de su competencia, según lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2023; en concordancia a la Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto del Sector Publico Sub Capitulo III Modificaciones Presupuestarias; artículo 47° Numeral 47.1, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



Que, mediante Artículo 6° de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA señala que: "El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente."

Que, mediante Artículo 17° de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Órgano de auditoría interna señala que: "Las entidades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3 de la presente Ley, así como las empresas en las que el Estado tenga una participación accionaria total o mayoritaria, tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad. El Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control. El citado Órgano mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca el Organismo Superior de Control."

Que, mediante CARTA N°0475-2024-JCR/OCPP/MDH, remitido por el encargado CPC JAVIER CAMPOS ROJAS de la oficina de Contabilidad y Presupuesto, con asunto transferencia de recursos a la Contraloría General de la Republica para el control concurrente del proyecto 2604115 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ÁNGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante INFORMÉ N°0764-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 05 de noviembre del 2024, remitido por el Sub Gerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Ing. Ebert Royer Alvarado Gilvonio, con asunto informe técnico para modificación presupuestal;

Que, mediante CARTA N° 646-2024-GM-MDH, de fecha 05 de noviembre del 2024, remitido por el Gerente Municipal Abog. José M. Gutiérrez Egoavil, con asunto solicito modificación presupuestal;

Que, mediante CARTA N° 500-2024 -JCR/OCPP/MDH, de fecha 05 de noviembre del 2024, remitido por el encargado CPC JAVIER CAMPOS ROJAS de la oficina de Contabilidad y Presupuestó, con asunto informe de modificación presupuestaria;

Que, mediante INFORMÉ N°0789-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 08 de noviembre del 2024, remitido por el Sub Gerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Ing.



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



Ebert Royer Alvarado Gilvonio, con asunto solicito certificación presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo la transferencia financiera a la Contraloría General;

Que, mediante CARTA N°664-2024-GM/MDH, de fecha 08 de noviembre del 2024, remitido por Gerente Municipal José M. Gutiérrez Egoavil, con asunto solicito certificación presupuestal;

Que, mediante CARTA N° 518-2024 –JCR/OCPP/MDH, de fecha 08 de noviembre del 2024, remitido por el encargado CPC JAVIER CAMPOS ROJAS, de la oficina de Contabilidad y Presupuestó, con asunto informe de certificación presupuestaria para transferencia a la Contraloría General de la Republica para el control concurrente del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ÁNGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2604115; llegando a la siguiente conclusión:

DOC.	MONTO	NOTA N°
CARTA GM/MDH	N°0664-2024- 51,917.00	00000672

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

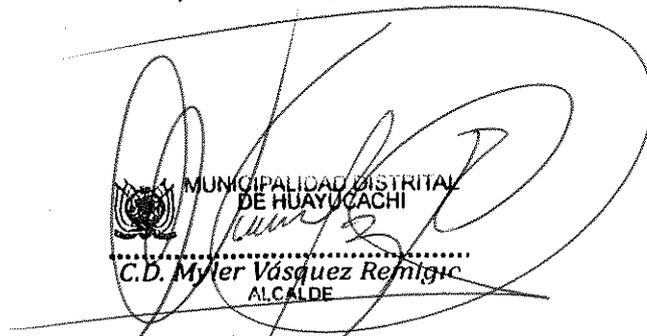
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia a la Contraloría General de la Republica para el control concurrente del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ÁNGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JÍNUN" con CUI N° 2604115, por la suma de S/ 51,917.00 (cincuenta y un mil novecientos diecisiete con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano continuar con los trámites correspondientes.-

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a Secretaria General e Imagen Institucional, así como a las distintas orgánicas el estricto cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; asimismo comuníquese a la Instancia correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI  
 C.D. Myler Vásquez Remigio  
 ALCALDE